

- Altura máxima sobre rasante: Libre.

• Rasante: Interior a la parcela en concordancia a lo dispuesto en el artículo 15º.c) del << Plan Parcial de Ordenación Urbana Cornisa del Sur >>.

- Retranqueos: Libre.

- Vuelos y Salientes: Libre.

• Sótano y/o semisótano: Permitidos. Se tolerará el destinarlos a usos complementarios del principal tales como garajes, trasteros y cuartos de instalaciones, en ningún caso vivideros, quedando sujetos en este caso, a las exigencias que establezca las normas vigentes en cada momento en materia de edificación.

• Cercas: Las definidas en el proyecto de arquitectura en atención a criterios de seguridad y economía en los costes de ejecución y mantenimiento.

- Condiciones Estéticas:

- La composición arquitectónica será libre.

• Los materiales a emplear en exteriores serán los que se definan en el proyecto de arquitectura en atención a criterios, principalmente, de economía en los costes de ejecución y mantenimiento, autorizándose el uso de cualquier material de contrastada calidad, tales como enfoscados para pintar; estucos; aplacados de piedra; hormigón visto de cuidada elaboración; revestimientos cerámicos y/o metálicos, etcétera.

Los testeros colindantes a otras edificaciones, deberán tratarse con acabados decorosos, debiéndose emplear en cualquier caso para su solución los acabados descritos en el párrafo precedente.

Se podrá optar, para la carpintería de exteriores, por cualquier tono de la gama de colores, desde los tonos fuertes y oscuros a los más claros.>>

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Mogán, a ocho de febrero de dos mil veintiuno.

LA ALCALDESA PRESIDENTA, Onalia Bueno García.

14.928

Secretaría General

ANUNCIO

799

Este Ayuntamiento en sesión de Pleno Ordinario celebrado el 30 de octubre de 2020, asunto número ero 1.2, aprobó inicialmente la “Ordenanza Municipal Provisional Peatonal en el Plan Parcial de Playa de Mogán, polígonos 10, 11 y 12”, expediente 3249/2020.

El mismo fue sometido a información pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia número 139, de fecha 18 de noviembre de 2020 y durante dicho plazo no se presentaron alegación ni sugerencia alguna, por lo que el acuerdo adoptado por el Pleno antes citado, se entiende definitivamente aprobado y, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se procede a la publicación del texto íntegro:

“Una vez analizadas las cuestiones referidas a los instrumentos de planeamiento aplicables y a los proyectos de ejecución y vistas las contradicciones existentes entre ellos, y para mayor seguridad jurídica, se propone mediante esta ordenanza provisional, eliminar el peatonal existente entre las parcelas 9A y 17B.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Mogán, a nueve de febrero de dos mil veintiuno.

La Alcaldesa Presidenta, Onalia Bueno García.

14.931

ANUNCIO DE SELECCIÓN DE PERSONAL

800

ANUNCIO DE SELECCIÓN DE PERSONAL

Por acuerdo Decreto número 3616/2020 de fecha 20 de octubre de 2020, se aprobaron las bases específicas que han de regir el correspondiente proceso selectivo para generar listas de reserva por el sistema de oposición, de la PLAZA DE INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL (A2) y de acuerdo al mismo se procede a la publicación de las citadas bases específicas:

BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR, MEDIANTE